



Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de marzo de 2020
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 20 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas tiene el honor de presentar el informe final de Rumania sobre la aplicación de la resolución [2397 \(1917\)](#), de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 de dicha resolución (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 20 de marzo de 2020 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas

Informe de Rumania sobre la aplicación de la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad

En tanto que Estado miembro de la Unión Europea, Rumania ha incorporado conjuntamente las disposiciones del párrafo 8 de la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad al ordenamiento jurídico de la Unión Europea al adoptar la Decisión (PESC) 2018/293 del Consejo, de 26 de febrero de 2018, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2016/849, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea¹.

La Decisión del Consejo establece el compromiso de la Unión Europea de aplicar las medidas que figuran en la resolución [2371 \(2017\)](#). En el artículo 1, apartado 8, de la Decisión del Consejo, por la que se incorporan las disposiciones del párrafo 8 de la resolución del Consejo de Seguridad, se impone la obligación de repatriar a la República Popular Democrática de Corea a todos los nacionales de ese país que obtengan ingresos en un territorio sujeto a la jurisdicción del Estado Miembro de que se trate y a todos los agregados de supervisión de la seguridad del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea que vigilan a los trabajadores de ese país en el extranjero de forma inmediata y no más tarde del 21 de diciembre de 2019, a menos que se apliquen determinadas excepciones, con sujeción a las disposiciones aplicables del derecho nacional e internacional.

La Decisión del Consejo mencionada es vinculante en su totalidad para los Estados miembros de la Unión Europea.

Desde que se aprobó la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, Rumania ha observado atentamente la plena aplicación de todas sus disposiciones. Rumania no acoge a nacionales de la República Popular Democrática de Corea a quienes se aplique el requisito de repatriación establecido en el párrafo 8 de la resolución [2397 \(2017\)](#). Además, se han adoptado a nivel nacional medidas para velar por que no se emplee a nuevos trabajadores de la República Popular Democrática de Corea.

¹ Todas las medidas comunes se publican en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.